

# La reforma de la enseñanza militar: motor de cambio de las fuerzas armadas españolas

Isabel Adé Portero

Universidad de Zaragoza

Université de Nantes (Francia)

## Introducción

El objetivo de esta comunicación<sup>1</sup> es describir el proceso de reforma experimentado por la Enseñanza Militar Superior en España<sup>2</sup>, con el fin de analizar su posible impacto en la transformación de las Fuerzas Armadas españolas. Para ello, tomaremos como referencia los cuatro pilares básicos de cualquier sistema de enseñanza: (i) los centros docentes, (ii) los planes de estudio, (iii) el profesorado, y (iv) los alumnos. De modo que estudiaremos la evolución de dichos elementos a través del período cronológico abordado en este trabajo –desde la reforma de la enseñanza militar en 1989, hasta la adaptación de la enseñanza militar al Espacio Europeo de Educación Superior en 2010–. Debido a que esta investigación es un trabajo en curso, a la amplitud del marco cronológico escogido y la complejidad de los cambios que durante el mismo se han producido, esta comunicación no pretende ser más que una aproximación a las principales reformas llevadas a cabo en la materia, con la legislación que la regula como fuente de referencia.

Para ello analizaremos algunos de los principales documentos legislativos a través de los cuales se modificó el sistema educativo militar. Principalmente la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional del año 1989 –en adelante Ley 17/1989–, la Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas del año 1999 –conocida como la Ley 17/1999– y el Reglamento –aprobado por real decreto– de Ingreso y Promoción y de Ordenación de la nueva enseñanza de formación de las Fuerzas Armadas de 2010.

Partimos de la hipótesis de que el proceso de modernización y democratización de las fuerzas armadas durante los procesos de transición después de regímenes autoritarios no es completo si no se lleva a cabo una profunda reforma de la enseñanza militar. Sin embargo, el calendario de reformas en materia de enseñanza no siempre transcurre en paralelo a la transición militar y, en numerosas ocasiones, suele coincidir con el proceso de consolidación democrática. Esto es así dado que el control de sus sistemas formativos se convierte en una de las últimas prerrogativas que los militares tratan de mantener durante la democratización de la institución.<sup>3</sup> En el caso español, esta postergación de la reforma de la enseñanza militar, considerada por algunos como la gran “asignatura pendiente” de la transición militar, se vio acentuada por el tipo de

---

<sup>1</sup> Investigación que forma parte de una Tesis doctoral en curso -desarrollada en cotutela bajo la dirección de Julián Casanova (Universidad de Zaragoza) y Pilar Martínez-Vasseur (Université de Nantes, Francia)- cuyo título es *Enseñanza militar y proceso de consolidación democrática de las fuerzas armadas españolas: 1982-1991*.

<sup>2</sup> Desde la reforma de la enseñanza militar que se produjo en el año 1989, ésta se divide en tres niveles: formación, perfeccionamiento y altos estudios militares. El primero de ellos, además, se estructura en tres grados: básica, media y superior. Esta comunicación analiza la Enseñanza Militar de Formación Superior, considerada por Juan Romero como el verdadero núcleo del sistema en el Ejército de Tierra (Romero 1991, 51).

<sup>3</sup> Sobre prerrogativas militares ver Stepan (1988).

transición democrática. Al tratarse de una transición de consenso en la que el cambio se produjo “de una legalidad a otra”, las reformas fueron impulsadas de arriba a abajo. Por lo tanto, la enseñanza militar, al encontrarse en la base del sistema castrense, no fue abordada como una de las reformas prioritarias (De Toledo 2007).

A lo que podríamos añadir una segunda hipótesis que defendería la idea de que, la tardía puesta en marcha de la reforma de la enseñanza fue debida, además de a las razones aludidas, al temor por parte de los dirigentes civiles de que dichas reformas pudiesen levantar la oposición de los militares. Como ya se ha señalado, la pérdida del control de sus procesos formativos puede llevar a los militares a oponerse, e incluso paralizar, la transición militar. Razón por la cual, la reforma sería más efectiva y más fácil de poner en marcha durante el proceso de consolidación democrática. Esto se debe a que en países como España, en los que se dio una transición hacia la democracia desde regímenes autoritarios, los militares dejaron su impronta en las relaciones civiles-militares, y convirtiéndolos en un obstáculo a la hora de desarrollar y consolidar dicha democracia (Stepan 1988).

Al hablar del término *consolidación* nos estamos refiriendo a un proceso y no a un fin. Según L. Morlino, “la consolidación es el proceso de fijación en sus características esenciales y de adaptación en los secundarios de las diferentes estructuras y normas democráticas, influido por el transcurso del tiempo” (Morlino 1986, 16). En el ejemplo español, una de las peculiaridades de esa transformación reside en que se produce tras una larga dictadura. R. Tamames, en su obra *¿Adónde vas España?* se pregunta “¿cómo se consolidan las libertades y la democracia después de cuarenta años de carecer de ellas y cuando tantos peligros acechan?” (Tamames 1976, 99). Según él, este es un proceso en el que es necesario convencer a la mayoría de la población de las ventajas de la democracia para el conjunto de la sociedad. Algo en lo que Narcís Serra -en su trabajo sobre la transición militar- insiste al afirmar que, para que la reforma pueda llevarse a cabo con éxito, el gobierno que la pone en marcha ha de contar con un amplio apoyo social (Serra 2008). Esta investigación asume que para convencer a los militares, como individuos y como grupo profesional, de las ventajas que el nuevo régimen democrático puede aportar a la institución armada y a la sociedad a la que pertenecen, la enseñanza militar es un instrumento esencial.

## 1. Los procesos formativos como herramienta de transformación de la mentalidad militar

Autores como F. Agüero (1995) o D. Pion-Berlin (2001) consideran la supremacía civil sobre los ejércitos como una característica indispensable de los regímenes democráticos. En este sentido, D. Pion-Berlin afirma que “el desarrollo, la calidad y la supervivencia de un sistema democrático, dependen de la capacidad del gobierno de convertir a las fuerzas armadas en instrumentos a su servicio y el de la política, y no al revés” (Pion-Berlin 2001, 1).<sup>4</sup> Sin embargo, además de los cambios estructurales e institucionales que se puedan llevar a cabo en el seno de las fuerzas armadas durante el proceso de transición democrática, la “subordinación militar parece depender, en parte, de la transformación de la *mentalidad* militar” (Agüero y Fuentes 2009, 15).

La *mentalidad* militar es una de las áreas en el estudio de las fuerzas armadas en la que más trabajo queda por hacer y en la que más necesidad existe, desde diferentes disciplinas, de avanzar en las investigaciones sobre su influencia en las transiciones democráticas. Pese a todo, existen importantes trabajos de referencia sobre esta materia, entre los que destaca el de M. Janowitz (1964).<sup>5</sup> Esta investigación asume su propuesta al considerar que el término apropiado es el de *mentalidad* militar y no el de *ideología* ya que, en palabras de M. Janowitz (1990), este colectivo se rige por modos de pensamiento más emocionales que racionales y su *mentalidad* se construye a partir de determinados valores propios de un grupo profesional.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Texto original: “The development, quality, and survival of democratic systems depend on governments making the armed forces their political servants and policy instruments rather than the other way around.” (Pion-Berlin 2001, 1) [Traducción de la autora de este artículo].

<sup>5</sup> En esta investigación se ha manejado la versión traducida al español por el Ministerio de Defensa y editada en 1990.

<sup>6</sup> Sobre procesos de socialización militar ver Abrahamsson (1985).

Según S. Huntington, “la *mentalidad* militar consiste en los valores, las actitudes y las perspectivas inherentes a la realización de la función militar profesional y que se deducen de su naturaleza (...) En tanto no haya alteración básica de la naturaleza inherente a la función militar no habrá cambio en el contenido de la ética profesional” (Huntington 1985, 188).<sup>7</sup> Éste es un aspecto importante a tener en cuenta para el caso español debido al importante cambio que se produce, tras cuarenta años de dictadura, en las funciones de las fuerzas armadas españolas durante la transición democrática. Las más significativas tienen que ver con la percepción del enemigo y el origen de las amenazas; sustituyendo la formación y preparación de los militares para hacer frente a un enemigo interior, por funciones hacia el exterior y bajo alianzas internacionales.

Para lograr esta transformación, no solo se requiere un cambio institucional y estructural, sino que es necesario cambiar a unos militares que, durante décadas, fueron adoctrinados con unos valores ligados al régimen franquista.<sup>8</sup> Por eso resulta imprescindible analizar cómo se produce el cambio hacia un modelo de profesionalización democrático —enfocado hacia una actuación exterior de las fuerzas armadas— con la enseñanza militar de formación como pilar del mismo. Según W. Ackroyd (1991), este modelo favorece la consolidación democrática de los ejércitos, ya que da lugar a unos militares despolitizados y formados en las técnicas de la guerra internacional. Cambios que, como señala Huntington, han de verse reflejados en la formación de las academias y, por lo tanto, en la ética militar. Hecho que requiere la reforma de los procesos formativos resulta.

## 2. La enseñanza militar y las relaciones civiles-militares

En un estudio realizado a comienzos de este siglo sobre la influencia de la educación militar en las relaciones civiles-militares en Estados Unidos (Snider *et al.* 2001) se plantean varias preguntas al respecto, que podrían servir como paradigma para el análisis de la cuestión en España. En primer lugar sería necesario interrogarse sobre “las actitudes, valores y creencias que la enseñanza militar profesional debe reforzar. Especialmente, sobre cuáles son los valores y perspectivas representativos de la sociedad y la cultura” en la que se integran. En segundo lugar, debe plantearse “cuáles son las perspectivas del verdadero profesionalismo militar y cuáles forman parte propiamente de las relaciones civiles-militares”.<sup>9</sup>

En el anterior apartado se ha hecho referencia a la importancia de la enseñanza militar como herramienta de control ideológico y a la resistencia que los militares pueden mostrar ante su reforma y democratización. Esta oposición puede ser considerada como un símbolo de corporativismo en el seno de las fuerzas armadas pero, a través del análisis del proceso de reforma y de su repercusión en el ámbito castrense, también quedan patentes las luchas y discrepancias que tuvieron lugar entre los tres ejércitos. Esto se debe a que, durante la dictadura franquista, todos habían funcionado como instituciones independientes.<sup>10</sup> Las peculiaridades de cada ejército se hacen patentes también en el proceso de normalización de las relaciones civiles-militares, siendo,

<sup>7</sup> “Doorn aporta el concepto de ideología operativa, entendiendo por tal aquella que permite a la organización militar realizar su finalidad distintiva, en esencia, la administración y empleo de la violencia. Implica la interiorización de un conjunto de valores que caracterizan la ética militar y potencian la aplicación eficaz de los conocimientos y procedimientos profesionales. El conjunto de valores que contribuyen al control interno y los que contribuyen a la operatividad y eficacia en el plano profesional, deben ser inculcados en el proceso de socialización que debe ser la enseñanza militar” (Romero 1991, 57).

<sup>8</sup> Sirva como ejemplo la descripción que F. Agüero aporta sobre el ambiente en las academias a finales de los años ochenta: “En algunas publicaciones oficiales del ejército su fotografía (Franco) y título aún preceden a las de las autoridades oficiales del Estado. En institutos militares de enseñanza y en cuarteles, los instructores aún hablan de ‘la cruzada’, para referirse al sector del ejército que se sublevó en 1936, destacando las ‘virtudes morales’ de los vencedores en la guerra civil” (Agüero 1989, 1).

<sup>9</sup> Texto original: “What attitudes, values, or beliefs should PME reinforce? Specifically, what values and perspectives are, in fact, representative of American society and culture, which perspectives compose true military professionalism, and what constitutes “proper” civil-military relationships?” en (Snider, Priest y Lewis 2001, 250) [Traducción de la autora de este artículo].

<sup>10</sup> Hecho defendido por M. Janowitz al afirmar que “el sistema de enseñanza superior refleja, más que modifica, las feroces rivalidades entre las tres ramas de la institución militar” (Janowitz 1990, 239).

por ejemplo, el Ejército de Tierra el que menos integrado se siente en la sociedad (Martínez 2002). Estas afirmaciones ponen de manifiesto la necesidad de promover reformas que pongan fin a esas diferencias y aumenten la coordinación y unidad de todas las fuerzas armadas. En este sentido, y como veremos más adelante, la enseñanza militar resulta de enorme utilidad. Por ejemplo, a través de la unificación de los planes de estudio o la coordinación de los centros docentes en ciertos niveles del sistema educativo.

Algunas de las variables propuestas por C. Moskos (1991) para valorar el grado de convergencia entre la sociedad civil y la administración militar están vinculadas al sistema de enseñanza. Destacan: (i) el grado en que los miembros de las fuerzas armadas son representativos de la sociedad global, (ii) paralelismos o discontinuidades organizativas entre estructuras civiles y militares (iii) las diferencias entre los conocimientos técnicos para ocupaciones civiles y militares y (iv) las semejanzas y diferencias ideológicas entre civiles y militares. Téngase en cuenta que las variables (i), (iii) y (iv) se determinan en el sistema educativo. Y éste, “como subsistema dentro de la organización, y con referencia al sistema educativo general, puede ser evaluado dentro de la variable (ii)” (Romero 1991, 54).

### **3. La reforma enseñanza militar en España: de “asignatura pendiente” a motor de la consolidación democrática**

Como se afirmaba en la introducción, la hipótesis principal de esta investigación es que, sin la reforma de la enseñanza militar no será posible una transformación completa de las fuerzas armadas. Y, por lo tanto, el proceso de consolidación democrática de las mismas quedará incompleto. Sin embargo, consideramos que, si bien la reforma de la Defensa y los ejércitos se puede llevar a cabo a través de regulaciones políticas o por el ejercicio de la dirección política, la “modernización” de la enseñanza militar no es posible sin la colaboración activa de la propia institución militar. Esto podría explicar que – pese a que ciertos sectores del ejército ya en los años setenta eran conscientes de la crisis en la que se encontraba la enseñanza militar, y a que hubo tímidos intentos de reforma– la verdadera transformación de la enseñanza militar no se pusiese en marcha de manera efectiva hasta finales de los años ochenta.

A la hora de diseñar un sistema educativo, si entre los fines del mismo “se encuentra que sea semillero de las futuras tendencias de cambio” (Romero 1991, 54), es necesario tener en cuenta qué modelo de organización militar se quiere implantar. Y, por consiguiente, definir qué modelo de militar profesional es el que se desea formar, teniendo en cuenta los valores de sociedad a la que sirve. Tras varios años en el poder, los socialistas elaboran su plan de reformas en materia de enseñanza militar, y plantean como objetivo principal de las mismas “conseguir unos cuadros de mando con niveles intelectuales, culturales y profesionales adecuados a las necesidades de las Fuerzas Armadas y coherentes con la sociedad española actual” (Silva 1987, 2).

La hoja de ruta para conseguirlo contó con cinco líneas maestras<sup>11</sup>: (i) diseño y ordenación de un sistema de enseñanza militar socialmente integrado y homologado con el sistema educativo nacional; (ii) definición de los planes de estudio; (iii) estructuración de centros y definición de su organización interna; (iv) definición y elaboración de los estatutos del profesor y del alumno; (v) perfeccionamiento de los métodos didácticos, con sistemas de control y evaluación homologados. De manera que, una vez afianzado el régimen democrático, se pueda “considerar la enseñanza militar como aquel proceso *reglado* de transmisión de conocimientos destinado a llevar a cabo la formación del sujeto militar en aras al mejor desempeño de las funciones constitucionales que tienen asignadas las fuerzas armadas” (Cotino 2000, 13).

El organismo encargado de poner en marcha y dirigir la nueva política de enseñanza militar fue la Dirección General de Enseñanza, creada con la aprobación del Real Decreto 1/1987, a través del cual se determinaba la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa. Aunque en la Ley Orgánica 6/1980 ya se dejaba la puerta abierta al posterior desarrollo de la ley de la enseñanza militar, ésta siguió subordinada a los militares y no fue hasta la ley del año 1989. Año en el que se formalizará y pondrá en marcha la nueva política de enseñanza militar. Desde ese momento, y hasta

---

<sup>11</sup> Recogidas en el plan general de actuación ministerial para la III Legislatura.

la llegada del Partido Popular al gobierno tras las elecciones de 1996, se sientan las bases de la nueva enseñanza militar. Adaptada a la nueva estructura y funciones de las Fuerzas Armadas, y en mayor convergencia con la sociedad civil.

Durante los gobiernos del Partido Popular entre los años 1996 y 2004 no existen unas líneas definidas en lo que a política de enseñanza militar se refiere. Lo más destacable es la promulgación de la Ley 17/1999 que, sin grandes novedades respecto a su predecesora, conllevó la creación y formación de la tropa profesional, así como la culminación de la profesionalización de los ejércitos.<sup>12</sup>

La vuelta de los socialistas al Gobierno supone una reactivación de las reformas de la enseñanza militar, encaminadas a la “civilización” de la misma, cuyo texto legal más destacado es el Reglamento de ingreso y promoción y ordenación de la enseñanza militar –aprobado por Real Decreto en enero de 2010–. Sin duda, la medida más importante fue la creación de los centros universitarios de la defensa.

A continuación se describirán algunas de las principales reformas en los cuatro elementos principales de cualquier sistema de enseñanza: los centros docentes, los planes de estudio, el profesorado y los alumnos. Así como su posible repercusión en el proceso de transformación de las fuerzas armadas.

### 3.1 Centros docentes

Como en todo sistema de enseñanza, en el caso de la enseñanza militar los centros docentes son uno de los pilares fundamentales del mismo y, por lo tanto, uno de los focos de su reforma educativa.<sup>13</sup> Si se acepta la premisa de que el sistema de academias dará como resultado un compromiso más fuerte con la institución militar (Janowitz 1990, 48), la necesidad de reformar y convertir los centros docentes militares en órganos regidos por los principios constitucionales se convierte en una prioridad. Así pues, uno de los principales objetivos de la reforma de la enseñanza militar, incluso antes de la creación de la Dirección General de Enseñanza, fue la “racionalización” y reestructuración de los centros docentes militares. Con el fin mejorar su coordinación, la unidad de doctrina y evitar duplicidades que aumentaban el presupuesto y reducían su eficacia. Sin pasar por alto que, la reducción en número de los centros, junto con una reforma estructural y orgánica de los mismos, favorece su control y supervisión por parte de la Dirección General de Enseñanza y, por extensión, del Ministerio de Defensa. Además, puesto que la enseñanza militar es concebida en las leyes que la regulan como un sistema unitario, la reestructuración de los centros docentes es crucial para coordinar objetivos, planes de estudio, procesos de ingreso, etcétera, criterio indispensable para cumplir con ese carácter unitario.

Como ya se ha señalado con anterioridad, la Ley 17/1999 no introduce grandes reformas respecto a la 17/1989. Por lo que es necesario esperar más de veinte años para que se produzca un cambio importante en la estructuración de los centros docentes, con la aprobación en 2010 del Reglamento de ingreso y promoción y ordenación de la enseñanza militar. Sin duda, la novedad más destacada y con mayor repercusión es la que tiene que ver con la creación del sistema de centros

---

<sup>12</sup> Hay autores, como Emilio Octavio de Toledo –primer director civil de la Dirección General de Enseñanza– que afirman que durante los gobiernos del PP, la enseñanza militar pareció un asunto de relevancia menor. “La principal consecuencia de tales operaciones de transvase fue la ascendente irrelevancia del Órgano Central de Ministerio de Defensa en los asuntos de enseñanza, correspondiente con la cada vez mayor capacidad sobre ellos de los Ejércitos. Dicho de otro modo, se asistió a un paulatino regreso a un mal pasado, acaso a la búsqueda –siquiera sectorial– de la, añorada por ciertas personas, autarquía militar; tan particularmente sentida por esas mismas personas ante lo que estimaron como pérdidas experimentadas en el fundamental terreno de la enseñanza” (De Toledo 2007, 354).

<sup>13</sup> Protagonismo que algunos autores acentúan en el caso del Ejército de Tierra al considerarlos el “verdadero núcleo del sistema” –citando a J. Romero (1991, 57)– y la “verdadera alma máter de nuestro Ejército” –en palabras de P. García de Murguía (García 1973, 41).

universitarios de la defensa,<sup>14</sup> adscritos a universidades públicas –cuya creación ya estaba contemplada en la Ley de la Carrera Militar de 2007– y que es la culminación de la convergencia civil-militar de ambos sistemas educativos. Puesto que la formación que en ellos se imparte, además de estar integrada en el Espacio Europeo de Educación Superior, otorga a los alumnos una doble titulación. La militar con el empleo de teniente y la civil a través del grado de ingeniero industrial.

### 3.2 Planes de estudio

El análisis de los planes de estudio resulta de enorme utilidad para el conocimiento de la transformación de las fuerzas armadas, ya que es uno de los elementos dentro de los procesos formativos para la transmisión de valores. Los planes de estudio sufrieron numerosas modificaciones desde los años setenta, pero no es hasta la Ley 17/1989 –a través de su artículo 49– cuando se regulan los objetivos generales de los planes de estudio. En ella se establece que éstos deben ajustarse a los siguientes criterios: (i) desarrollo de la personalidad y formación de la personalidad (algo no específico de la enseñanza militar sino del sistema educativo general, ya que es un criterio recogido en la Constitución. Art. 28.2); (ii) fomentar la convivencia social y los demás valores constitucionales; (iii) proporcionar la formación general. Llama la atención el punto (ii) en el que se insiste en la necesidad de fomentar los valores constitucionales, criterio que no se refleja en planes de estudio universitarios, al presuponerse en los niveles anteriores del sistema educativo general. Hecho que puede ser tomado como indicador de que los valores que tradicionalmente se transmitían en los centros docentes militares no siempre se ajustaban a los imperantes en la sociedad civil.

Uno de los mayores avances de la Ley 17/1989 en el ámbito formativo y en la consolidación democrática de las fuerzas armadas es que con ella se reguló la adaptación de la enseñanza militar al sistema de educación general. Su capítulo IV del título IV –dedicado a los planes de estudio– implementa los conciertos con centros del sistema de educación general (artículo 54). Asimismo, el artículo 32 establece que, si bien la enseñanza militar se rige, “en su parte fundamental, por la estructura docente del Ministerio de Defensa”, ésta se integra en el sistema educativo general.<sup>15</sup>

Aunque ya durante el franquismo se había producido un intento de equiparación de la Enseñanza Superior Militar con los títulos universitarios, este sistema de conciertos entre centros civiles y militares propuesto por la Ley 17/1989 es un verdadero avance en la reforma de la enseñanza militar y en el proceso de consolidación democrática de las fuerzas armadas. Gracias a dichos conciertos se favorece, no sólo la equiparación, sino el intercambio y la transmisión de conocimientos y expertos entre ambos grupos. Cumpliéndose otra de las hipótesis propuestas por Janowitz (1990) respecto al modelo democrático de relaciones civiles-militares, en el que se da una disminución de la distancia de cualificación entre las élites civiles y militares. Además, evita que estos últimos consideren que los gobernantes civiles están menos o peor formados que ellos, y se inclinen por adoptar actitudes mesiánicas ante determinadas situaciones (Ackroyd 1991).

Una de las mayores novedades respecto a los planes de estudio viene con la aprobación de los nuevos planes en 1992. Por primera vez se ponen en marcha unos planes de estudio que, con asignaturas comunes, incluyen a los tres ejércitos. Un paso más en la dirección de coordinar y unificar criterios, evitando que la formación en cada uno de los ejércitos siguiera funcionando como departamentos estanco. Situación que como se ha señalado con anterioridad, además de producir tensiones en el seno de las fuerzas armadas, puede resultar un obstáculo en la democratización de las relaciones civiles-militares.

---

<sup>14</sup> Ubicados en la Academia General Militar de Zaragoza, en la Escuela Naval Militar de Marín y en la Academia General de Aire de San Javier.

<sup>15</sup> Artículo 53.1: “El Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa y previo informe de Educación y Cultura, determinará las directrices de los planes de estudio que deban cursarse para la obtención de las titulaciones correspondientes a la enseñanza militar de grados básico, medio y alto. Al Ministro de Defensa le corresponde la aprobación de los planes de estudio del sistema de enseñanza militar y, en su caso, de las bases que regulen la convocatoria de los cursos”, LRRPMP, Ley 17/1989.

Pero es de nuevo el Reglamento de 2010 el que, a través de la creación de los centros universitarios de la defensa y sus nuevos planes de estudio, supone un mayor avance en la convergencia civil-militar. Como ya hemos apuntado en varias ocasiones, los alumnos que allí se forman obtienen una doble titulación, civil y militar. Otra consecuencia fundamental de este reglamento es la adaptación de la de los planes de estudio de la enseñanza militar superior al Espacio Europeo de Educación Superior.<sup>16</sup>

### 3.3 profesorado

Una de las características de la *mentalidad* militar es la *personalidad etnocéntrica* de los militares que, pese a no significar que rechacen cualquier posibilidad de cambio, condiciona dicha aceptación a la información que reciban de sus superiores (Martínez Paricio 1983). Esta afirmación pone de relieve la importancia del profesorado de los centros docentes militares como superior directo de los cadetes. Tal es así que la Ley 17/1989 dedica uno de sus capítulos a estos aspectos. En primer lugar, el artículo 61.5 de la misma otorga al ministro de Defensa la capacidad de fijar “los requisitos generales del profesorado militar y las condiciones de su ejercicio” (artículo 61.5). Además, el artículo 62 regula la incorporación del profesorado civil. De esta forma se afianza uno de los objetivos de la democratización de las fuerzas armadas: la integración de civiles en el ámbito de la defensa. Aunque a este respecto se siguió actuando como se hacía antes de la Ley. El profesorado civil únicamente se incorporaba cuando la vacante a cubrir requería una titulación o preparación especial, y siempre que ésta no fuese poseída por un militar.

Pese a que es, como con el resto de elementos citados, a través de la Ley 17/1989 cuando se regula el régimen del profesorado, dada la importancia de su labor y su influencia en la formación de los futuros oficiales, el gobierno socialista adopta en el año 1985 las primeras medidas al respecto. Éstas afectaban a los destinos de los profesores –aunque únicamente en el caso de la enseñanza superior–. En este sentido, lo más significativo es la aplicación de criterios de permanencia, tanto para la duración máxima como mínima, y para los destinados con carácter voluntario o forzoso. Estableciendo una duración mínima de tres años para los voluntarios y dos para los forzosos. Y, lo más importante por lo que a regeneración del profesorado significaba, con una duración máxima para ambos de seis años.

A pesar de los intentos por aproximar los universos docentes civil y militar, siguen existiendo diferencias propias de la naturaleza de las funciones de las fuerzas armadas o debidas a normas especiales a las que están sometidos sus miembros. Una de esas diferencias es el hecho de que ni en las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, ni en la leyes 17/1989 y 17/1999 se hace referencia a la libertad de cátedra del docente militar. Este derecho queda limitado por el deber de neutralidad política exigido a los miembros de las fuerzas armadas (Cotino, 2000). Además, el artículo 145 de las Reales Ordenanzas estipula que: “El militar en funciones de instrucción, adiestramiento o enseñanza tendrá en cuenta que para desarrollar su labor y lograr el necesario ascendiente son imprescindibles la ejemplaridad y el prestigio, alcanzado con rigor intelectual, método, constante trabajo y competencia profesional.” Algo que se les exige a los profesores militares, mientras que no ocurre lo mismo en el caso de los civiles. Sin embargo, la falta de cumplimiento adecuado del artículo 50.4 de la Ley 17/1999 en el que se ordena que el sistema de enseñanza militar estará sometido a procesos de evaluación, contrarresta esa exigencia mayor ya que, de tenerse en cuenta, proporcionaría un mayor compromiso por parte del profesorado en las tareas de enseñanza y aprendizaje (De Toledo 2007, 361)

La creación en 2010 del sistema de centros universitarios de la defensa –además de estar adscritos a universidades públicas civiles y proporciona una doble titulación a los alumnos–, supone la incorporación de profesorado civil ya que, salvo determinadas y recientes excepciones, toda la plantilla docente en los mismos es civil. A lo que se suma que el proceso de selección y exigencia de titulación es un sistema por oposición como el vigente en las universidades públicas.

---

<sup>16</sup> La equiparación de la enseñanza militar española a otros sistemas del entorno europeo era uno de los objetivos que ya plantearon algunos de los responsables, tanto civiles como militares, de la reforma de la enseñanza castrense durante los años ochenta.

### 3.4 alumnado

En lo que a los alumnos que ingresan en las academias se refiere, durante los primeros años de gobiernos socialistas el objetivo fue garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad para el ingreso en las Fuerzas Armadas. Si bien en los primeros años cada ejército convocaba sus plazas y establecía sus procedimientos de ingreso en la Enseñanza Superior, en 1985 comenzaron a unificarse algunas pruebas. Pero no fue hasta el año 1988 cuando el proceso pasó a estar controlado por la Dirección General de Enseñanza. No se debe pasar por alto que, uno de los hitos más destacados en cuanto a la garantía del principio de igualdad será la incorporación de la mujer en ese mismo año.

El alumnado también puede ser un importante factor en la influencia del sistema educativo en la transformación de los ejércitos. La variedad en el origen y procedencia de los alumnos que ingresan en las Academias a partir de la transición democrática, aumenta el número universitarios, de jóvenes de clase media, formados, etcétera, aumentando el nivel de exigencia a los docentes militares. Ya que no solamente han de tener una preparación técnica militar adecuada para sus funciones. Además, han de tener un conocimiento cultural igual o mayor que el de sus inferiores, para garantizar la autoridad moral que su labor requiere. De modo que la autoridad no se la dé exclusivamente su posición jerárquica (García 1973).

A través del intercambio de docentes y alumnos con el sistema educativo general, y con el sometimiento de los planes de estudio a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura, se pretende poner fin a la autonomía de la que gozaban las academias militares. Así como con el aislamiento respecto del resto de la sociedad en el que vivían los cadetes durante el franquismo. Según Busquets (1971), una de las causas de dicho aislamiento es la distinta educación que recibían los militares bajo la dictadura. Formación que se desarrollaba “en una estructura de gran presión social, en régimen de internado, con profesores que inculcan al futuro militar unas inquietudes, criterios y valores completamente distintos de los que se inculcan en la universidad, en el seminario o en cualquier otro tipo de instituciones pedagógicas” (Busquets 1971, 272).

Razón por la cual, la llegada de la democracia y la necesidad de normalizar las relaciones civiles-militares exige un acercamiento de los militares a la sociedad civil. Cabe destacar el artículo 57 de la Ley 17/1989, que regula el régimen interno de los centros docentes militares, a partir del cual se estipula que en los centros docentes ha de combinarse “la adaptación del alumno al régimen de vida militar y a las características propias de las Fuerzas Armadas con su adecuada integración en la sociedad” (artículo 57.1 de la Ley 17/1989). En la misma dirección camina el artículo 41 al hacer referencia a la posibilidad de que “determinados programas o cursos de la enseñanza militar se podrán impartir en Universidades públicas u otros centros del sistema educativo general” (artículo 41 de la Ley 17/1989). Sin embargo, seguirá existiendo una diferencia importante entre el alumnado civil y militar debido a que éstos últimos están sometidos a una doble disciplina: en tanto que alumno y en tanto que militar.

## Conclusiones

Una de las principales conclusiones que se extraen tras el análisis de la enseñanza militar,<sup>17</sup> es que su reforma nos permite evaluar la evolución del modelo de fuerzas armadas que se fomenta en los centros docentes. Y, puesto que los procesos formativos militares son uno de los símbolos y parcelas más destacados de la autonomía militar, su reforma y democratización es una de las fases en la que los militares pueden mostrar una mayor oposición. Teniendo en cuenta estas consideraciones, podemos afirmar que, si bien no es el único motor de cambio, la reforma de la enseñanza militar es imprescindible en los procesos de democratización y modernización de las fuerzas armadas. Además, el éxito de la reforma de la enseñanza militar es necesario, tanto para afianzar la transformación de la *mentalidad* militar, como para favorecer el cambio de percepción que la sociedad civil tiene de las fuerzas armadas. Y, por consiguiente, fundamental para la normalización de las relaciones civiles-militares.

---

<sup>17</sup> Dado que ésta nos remite a unos valores, a unos principios y a una tradición.

Pese a que desde la promulgación de la Constitución española en 1978 y, en especial tras la llegada de los socialistas al poder en 1982, se habían puesto en marcha importantes medidas para llevar a puerto la transición militar, a altura del año 1988 la gran reforma de la enseñanza militar estaba todavía por llegar. Así pues, parecería confirmarse la hipótesis inicial de esta investigación: la verdadera consolidación democrática de las fuerzas armadas se pone en marcha en España con la entrada en vigor en 1989 de la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y sus reformas en materia de enseñanza militar.<sup>18</sup>

Como se ha visto, la reforma de la enseñanza castrense permite que en las relaciones civiles-militares españolas se inicie el camino hacia el cumplimiento de dos de las hipótesis de C. Moskos (1991) sobre el modelo de integración de las fuerzas armadas. En primer lugar, con las nuevas políticas de enseñanza militar y su regulación desde el Ministerio de Defensa a través de la Dirección General de Enseñanza, se produce un cambio en la autoridad organizativa. En segundo lugar, la modernización de los planes de estudio y la regulación de los conciertos con el sistema de educación general contribuyen a la disminución de la distancia entre la cualificación de las élites civiles y militares.

A través de la descripción y el análisis de las diferentes medidas que –desde principios de los años ochenta– se pusieron en marcha para reformar la enseñanza militar en España, se puede concluir que éstas han sido uno de los pilares de la transformación, no sólo de las Fuerzas Armadas como institución, sino también de los militares como profesionales y como ciudadanos.

### Referencias bibliográficas

- Abrahamsson, B. 1985. “La socialización profesional: Teoría, ética y espíritu de cuerpo”, en Bañón, R. y Olmeda, J. A. *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza.
- Ackroyd, W. S. 1991. “Military Professionalism, Education, and Political Behavior in Mexico”. *Armed Forces & Society*, 18:1, 81-96.
- Agüero, F. 1995. *Militares, civiles y democracia. La España postfranquista en perspectiva comparada*. Madrid: Alianza.
- Agüero, F. 1998. “Democracia en España y supremacía civil”. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 4, 23-49.
- Agüero, F. 2009. *Influencias y resistencias. Militares y poder en América Latina*, Santiago de Chile: Catalonia.
- Busquets, J. 1971. *El militar de carrera en España*. Barcelona: Ariel.
- Cotino, L. 2000. “Exigencia del conocimiento de los derechos humanos y los principios democráticos por los funcionarios militares”, en Cotino, L. (coord.). *Derechos, deberes y responsabilidades de la enseñanza*, Valencia: Generalitat Valenciana. Disponible en: [www.cotino.es](http://www.cotino.es) [Consulta: 10 de diciembre de 2012].
- De Toledo, E. O. 2007. “La reforma de la enseñanza militar”, en *Fuerzas Armadas y política de Defensa: transición y modernización*, eds. Isidro Sepúlveda y Sonia Alda, 346-362. Madrid: Instituto Universitario Gutiérrez Mellado.
- García Martínez de Murguía, P. 1973. “El Militar Profesional hoy y mañana”. *Boletín de información del CESEDEN*, 71.
- Huntington, S. P. 1985. “La mentalidad militar”, en Bañón, R. y Olmeda, J. A. *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza.

---

<sup>18</sup> Sin embargo, no se debe pasar por alto que, durante la transición democrática, se produjo una gran transformación en los valores de las fuerzas armadas, cuyo análisis quedó eclipsado por las investigaciones dedicadas al estudio de las reformas institucionales y estructurales que se llevaron a cabo con el fin de democratizar los ejércitos (Puell de la Villa 2013).

- Martínez, R. 2002. "Perfil político-institucional de la futura oficialidad y suboficialidad". *Revista española de Ciencia Política*, 27: 161-182.
- Martínez Paricio, J. 1983. *Para conocer a nuestros militares*. Madrid: Tecnos.
- Moliner, J y Toledano, J. 2000. "Reflexiones sobre la función docente en las Fuerzas Armadas". *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*. 695: 612-619.
- Morlino, L. 1986. "Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis". *Revista española de investigaciones sociológicas*, 35: 7-61.
- Moskos, C. C. y WOOD, F. R. 1991. *Lo Militar: ¿Más que una profesión?*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- Pion-Berlin, D. (ed). 2001. *Civil-Military Relations in Latin America: new analytical perspectives*. The University of North Carolina Press.
- Puell de la Villa, F. 2013. "La política de seguridad y defensa", en Soto Carmona, A. y Mateos López, A. *Historia de la época socialista España: 1982-1996*. Madrid: Silex.
- Romero, J. 1991. "Documento: Acerca de la reforma de la enseñanza militar", *Revista Ejército*, 617: 51-82.
- Serra, N. 2008. *La transición militar: reflexiones en torno a la reforma democrática de las fuerzas armadas*. Barcelona: Debate.
- Silva, M. 1987. "Algunas ideas sobre enseñanza militar". Nota con reflexiones personales del autor.
- Snider, P, and Lewis, F. 2001. "The Civilian-Military Gap and Professional Military Education at the Precommissioning Level". *Armed Forces & Society*, 27, 2: 249-272.
- Stepan, A. 1988. *Rethinking Military Politics. Brazil and the Southern Cone*. New Jersey: Princeton University Press.
- Tamames, R. 1976. *¿Adónde vas, España?* Barcelona: Planeta.